



**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS DE FLORESMIRA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN (FLORESMIRA ESTUPIÑAN VDA. DE ESTUPIÑAN), A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2019-00014-00**, (Radicado Fiscalía No. 826382), en el que se **ADMITIÓ DEMANDA** de extinción de dominio, siendo afectados LOS HEREDEROS DE FLORESMIRA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN (FLORESMIRA ESTUPIÑAN VDA. DE ESTUPIÑAN).

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 25 de julio de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No 370 – 272093
Ubicación	1) Carrera 24C 33F-42 Barrio El Rodeo 2) Lote 25 Manzana 64
Escritura Propietaria	4794 de 01 de diciembre de 1987 de la Notaría 5 de Cali - Valle FLORESMIRA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN FLORESMIRA ESTUPIÑAN VDA. DE ESTUPIÑAN N° C.C 38.95.120 de Cali

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación **nacional** y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

